

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA VPRE No. 529 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CAROLINA TAMAYO PALACIO

Entre los suscritos a saber, **ANDRES FIGUERO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 261 del 3 de mayo de 2012 y posesionado mediante acta No. 049 del 11 de mayo de 2012, facultado mediante la Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará el "COMPRADOR", por una parte, y de otra **GABRIEL ALBERTO ZAPATA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.286.470, en su calidad de apoderado de la señora **CAROLINA TAMAYO PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.063.954, en adelante para los efectos del presente contrato (el "VENDEDOR"), acordamos prorrogar el contrato de COMPRAVENTA VPRE No. 529 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

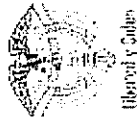
1. Que el COMPRADOR y el VENDEDOR celebraron el contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES DE DESEMPEÑO MEDIO Y DE DESEMPEÑO ALTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Módulo 2 (Computadores portátiles de alto rendimiento)".
2. Que en el contrato VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013 se estableció el siguiente plazo de ejecución: "El plazo máximo dentro del cual el VENDEDOR deberá efectuar la entrega de los equipos de cómputo a la Entidad será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (plazo del contrato).

No obstante lo anterior, el VENDEDOR se obliga a prestar por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los equipos de cómputo objeto del presente contrato, el servicio de garantía, mantenimiento y soporte de los mismos".
3. Que mediante comunicación del 27 de diciembre de 2013 se da alcance al memorando radicado con el número 2013-103-010549-3 de la misma fecha, en virtud del cual, el Gerente de Sistemas y Tecnología del COMPRADOR, en su calidad de supervisor del contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013, solicita prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato hasta el 20 de enero de 2014, en los siguientes términos:

"Amablemente solicito la realización de un Otrosí al contrato VPRE-529 del 16 de diciembre de 2013 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y CAROLINA TAMAYO PALACIO, para modificación del plazo de entrega hasta el 20 de enero de 2014, por motivos de demoras en despachos de importación y nacionalización en el país, de los equipos portátiles de alto rendimiento."

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el VENDEDOR

4. Que la presente prorroga no genera costos adicionales para el COMPRADOR ni modificaciones a las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa 529 del 16 de diciembre de 2013.



PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA VPRE No. 529 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013,
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CAROLINA TAMAYO PALACIO

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prorroga No. 1 al contrato de compraventa 529 del 16 de diciembre de 2013., en los términos que se contemplan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: OBJETO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013, hasta el 20 de enero de 2014, en consecuencia, la cláusula quinta del referido contrato quedará así:

“CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: *El plazo máximo dentro del cual el VENDEDOR deberá efectuar la entrega de los equipos de cómputo al COMPRADOR será hasta el 20 de enero de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (plazo del contrato).*

No obstante lo anterior, el VENDEDOR se obliga a prestar por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los equipos de cómputo objeto del presente contrato, el servicio de garantía, mantenimiento y soporte de los mismos.”

SEGUNDO: GARANTIAS: EL VENDEDOR, en virtud de la presente prórroga, se compromete a prorrogar las garantías constituidas en desarrollo del contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013, no modificadas en la presente Prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del COMPRADOR y el VENDEDOR, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.


CUARTA: NO EROGACION PRESUPUESTAL: La presente prórroga no constituye de ninguna manera pago adicional al valor inicialmente pactado en el Contrato de compraventa VPRE No. 529 del 16 de diciembre de 2013.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013.

Por el comprador:


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el vendedor:


GABRIEL ALBERTO ZAPATA URIBE
Apoderado

CAROLINA TAMAYO PALACIO

Proyecto: Mónica Olarte Gamarra/ Abogada Gerencia de Contratación
Revisó: Wilmar Darío González Buitrago / Gerente de Contratación
Revisó: Alejandro Forero Guzmán /Gerente de Sistemas de Información y Tecnología